

---

**Formas narrativas apoyadas en los mecanismos de protección del contexto internacional**

---

1. [Audiencia Pública Medellín \(ago 15 2008\)](#)
  2. [Audiencia Pública Villavicencio \(ago 22 2008\)](#)
  3. [Audiencia Pública Pitalito \(ago 29 2008\)](#)
  4. [Audiencia Pública Sincelejo \(sep 5 2008\)](#)
  5. [Audiencia Pública Valledupar \(sep 12 2008\)](#)
  6. [Audiencia Pública Pasto \(sep 19 2008\)](#)
  7. [Audiencia Pública Quibdó \(sep 26 2008\)](#)
  8. [Audiencia Pública Cúcuta \(oct 3 2008\)](#)
  9. [Audiencia Pública Barrancabermeja \(oct 10 2008\)](#)
- 

*Audiencia Pública Cúcuta*

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:43 [pero lo mas esencial es la apl..]  
(284:284)**

pero lo mas esencial es la aplicación total del código penal y de la normatividad internacional para los actores materiales e intelectuales de estos crímenes atroces.

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:50 [El Estado como principal victi..]  
(343:343)**

El Estado como principal victimario por acción u omisión es el que tiene que reparar integralmente a las victimas esto solo será posible con una reforma agraria que le entregue y devuelva las tierras a los campesinos para que las trabajen y restituyan los bienes usurpados a estos por los victimarios, que el compromiso de no repetición sea practico, no retórico y que la victima pueda hacer seguimiento a las acciones del Estado con el acompañamiento y apoyo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional, consideramos que la memoria histórica solo podremos lograrla uniéndonos todas las victimas para exigirle al Estado la garantía plena de nuestros derechos humanos a una vida digna con justicia social.

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:55 [mujeres han sufrido de manera ..] (399:402)**

mujeres han sufrido de manera diferencial los aspectos de las confrontaciones armadas, la plataforma de acción ha señalado en ese sentido que aunque hay comunidades enteras que sufren las consecuencias de los conflictos armados y del terrorismo las mujeres y las niñas se ven especialmente afectadas a causa de su condición en la sociedad y de su sexo.

En este mismo sentido se pronuncio el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas mediante la Resolución No. 1325 de 2000, sobre mujeres paz y seguridad al destacar que, los civiles y particularmente las mujeres y los niños constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, existen ciertos actores de vulnerabilidad ligados a su condición de género que generan un impacto desproporcionado y agudizado de los conflictos armados sobre las mujeres, adicionalmente la histórica discusión y discriminación que han sufrido las mujeres exacerba en situaciones de conflicto armado y esto la sitúa en una especial condición de vulnerabilidad.

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:56 [De acuerdo con la Corte Consti..] (405:408)**

De acuerdo con la Corte Constitucional las mujeres victimas de la confrontación armada poseen el carácter de sujetos de protección constitucional reforzada por mandato de la Constitución Política y de las obligaciones internacionales del Estado Colombiano en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, en este sentido la Convención de Belén ordena que al momento de adoptar medidas orientadas a prevenir, sancionar o erradicar la violencia contra la mujer debe tenerse especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueden sufrir las mujeres en razón a su condición desplazadas o cuando son afectadas por situaciones de conflictos armados.

Por su parte el artículo primero de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al definir discriminación sobre la mujer incluye bajo este concepto la violencia basada en el sexo, es decir la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada e impone a los Estados la obligación de adoptar medidas especiales en este sentido.

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:58 [Pero desafortunadamente en Col..] (454:454)**

Pero desafortunadamente en Colombia lo que existe es una ley de impunidad y no

lo pueden esconder, por eso desde aquí hago un llamado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que tome carta sobre el asunto en Colombia, porque ya estamos cansados de tanta sangre derramada, cuantos compañeros líderes de nosotros que iniciaron hace cinco o diez años hoy no están con nosotros, los que fuimos a la marcha a nivel nacional que salimos de Yondó a los tres días nos asesinaron seis compañeros y nos siguen asesinando a diario y los que estamos vivos nos toca andar con cinco y seis escoltas y un carro blindado para poder tener vida y eso será vida cuando nuestros hijos no pueden ni siquiera salir a la calle y esto será vida cuando nuestra esposa no se puede recrear con nosotros en ninguna parte, hombre por favor yo pienso que nosotros somos gente que somos seres humanos y algunos somos profesionales y estamos cansados de tanta guerra.

---

*Audiencia Pública Pasto*

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:14 [la Comunidad Internacional qui..]  
(103:103)**

la Comunidad Internacional quiere seguir acompañando este dialogo entre el Estado y la Sociedad Civil, quiere asegurar la participación activa y critica de las victimas en la definición de las Políticas Publicas, quiere garantizar que la ley se respete efectivamente los principios y las normas internacionales y los estándares de manera que se reconozcan todos los derechos a todas las victimas y quieren sobre todo seguir acompañando y para nosotros este es un momento muy importante para el País pero no podemos abandonar estos procesos, tenemos que seguir fortaleciendo las Organizaciones de Victimas visibilizando a través de una alianza con los medios de comunicación, la presencia de las victimas y su protagonismo en este País superando también la asimetría que a veces se da entre victimas y victimarios y pensamos que estos espacios tienen que seguir presentes en este País, tenemos una estrategia de victimas como Sistema de Naciones Unidas queremos acompañar estas mesas departamentales queremos que ustedes incidan en la Políticas Nacionales y Departamentales y queremos estar muy atentos también al tema de la seguridad que aquí en Nariño es muy importante.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:20 [En segunda instancia que se in..]  
(172:172)**

En segunda instancia que se involucren dentro de esta ley los tratados internacionales que están dispuestos para los grupos Étnicos

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:32 [Prevalecer lo establecido en l..]  
(208:208)**

Prevalecer lo establecido en la Jurisprudencia Internacional en el tema de Derechos Humanos y en particular lo concerniente a pueblos Indígenas involucrando la normatividad vigente, apoyamos el principio de distinción entre asistencia humanitaria y reparación, es decir una cosa es la asistencia humanitaria y otra cosa es la reparación integral.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:34 [Que se ordene un artículo espe..]  
(210:210)**

Que se ordene un artículo específico en el proyecto de ley para hacer valer el principio de la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas acogidos a las normas internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en exigencia de reparación integral, el artículo es el 63.1 de la Convención Americana de los Derechos Humanos,

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:46 [la gran mayoría de las normas ..]  
(262:264)**

la gran mayoría de las normas que se tratan de estipular en el estatuto hay muchas vigentes, sino que precisamente se le de cumplimiento a las normas que ya están.

Para remitirnos se habla sobre que en algún momento se dará ayuda o protección a las víctimas o testigos. ¿Cómo así que se podrá?, no se tiene que dar, son bases del sistema, procesalmente un testigo goza de las garantías nacionales e internacionales de la legislación.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:66 [Manifestamos de conformidad co..]  
(400:400)**

Manifestamos de conformidad con los convenios internacionales, como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, se desarrollen principios internacionales de reparación los cuales pedimos se tengan en cuenta al tasar las reparaciones, igualmente los tratados internacionales ratificados por Colombia, los cuales son desconocidos en el Decreto 1290,

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:82 [La Corte Interamericana el 11 ..]  
(529:529)**

La Corte Interamericana el 11 de mayo del 2008 en Sentencia de Serie C-173, en el párrafo 101 y 102, condena el Estado Colombiano por haber sido partícipe, coautor y coayudante de las muertes de los paramilitares en todas las regiones de Colombia. No podemos desconocerlo, el Estado tiene que hacerse responsable de todos los actos que han cometido, por que no podemos ser cómplices de un Gobierno paramilitar y asesino.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:100 [la Corte Constitucional, Señor..]  
(601:603)**

la Corte Constitucional, Señores Congresistas, en cabeza del Doctor Humberto Sierra Porto les hace una llamada de atención al Congreso, este comunicado dice lo siguiente: "...La Corte hace un llamado de atención al Congreso para que tramite los convenios y Tratados Internacionales que llegan para su estudio..." Según el alto Tribunal por lo menos un sesenta por ciento de esas leyes deben ser devueltas al Congreso por vicios de tramite, ustedes hacen leyes sin tener en cuenta las normas internacionales es el caso que son devueltas a la Corte que genera fallos en los cuales ustedes están violando leyes, como es el caso de la Ley 418/97 que se esta prorrogando cada cuatro años y al estarla prorrogando se vuelven a cometer los mismos errores diciendo que las victimas por no haber reclamado a tiempo no tienen reparación vulnerando así sus derechos.

La gente denuncia sus casos pensando que Acción Social se va encargar de reparar a la persona pero ellos dicen que ya ha pasado el año y es una violación a los Derechos Humanos y ustedes tienen que hacer énfasis en este punto. En que la Ley 418 y las que se están prorrogando tienen que parar esto porque se esta violando el Derecho Internacional Humanitario

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:107 [Es necesario no solo tener en ..]  
(619:619)**

Es necesario no solo tener en cuenta la reparación material, sino también los daños morales, psicológicos, familiares y sociales causados daños que en cifras superan compañeros y Congresistas los valores de reparación administrativa que taza el Gobierno Nacional, según las recomendaciones internacionales que ha registrado desde agosto de 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos esa cifra es aun mayor.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:125 [aquí hay ONGs cooperantes que ..]**

(758:758)

aquí hay ONGs cooperantes que nos preocupa que dentro de la lista también hay amenaza a los que nos hacen acompañamiento a las víctimas, pero nosotros decimos que si estamos unidos y en conjunto si esto siguen las amenazas vamos hacer una demanda ante la Interamericana y que nos acompañen las cooperantes.

---

*Audiencia Pública Valledupar*

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:36 [en el caso de la mujer que se ..] (302:303)**

en el caso de la mujer que se de una restitución en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación según los parámetros de derechos nacionales e internacionales.

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:60 [Colombia esta condenada por lo..] (504:504)**

Colombia esta condenada por los estados parte a través de los tratados, convenios, protocolos y especialmente la Corte Penal Internacional a través del Estatuto de Roma.

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:62 [Nosotros las víctimas de la vi..] (510:510)**

Nosotros las víctimas de la violencia, estamos protegidos por el derecho internacional humanitario, la ley 599, del Código de Procedimiento Penal, la Sentencia 211/96

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:69 [entonces que asuma su responsa..] (535:535)**

entonces que asuma su responsabilidad porque la historia no se queda con nada y mucho menos con la verdad, si no son juzgados aquí, la corte internacional lo hará pero de uno en uno

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:72 [Enfocamos también la ampliación..] (545:545)**

Enfocamos también la ampliación clara del principio de las prevalencias de las normas internacionales, ya que es importante también destacar que los tratados que ha hecho Colombia son tratados que van acorde con el Derecho Internacional Humanitario y el cual debe respetarse en Colombia y quedar plasmado en este proyecto de ley que hoy discutimos.

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:143 [Sin embargo los abusos cometid..] (1141:1145)**

Sin embargo los abusos cometidos por los miembros de esta Fuerza Pública son calificados como hechos aislados, por lo tanto se propone la inclusión específica de la categoría jurídica de “victimas de crímenes de Estado”, la exclusión del término “Agentes Estatales”.

Esto para no desconectar la conducta desarrollada por el agente con la pertenencia a la institucionalidad, esto de igual forma permitiría Honorables Parlamentarios, amigas y amigos, articular la norma con los tratados internacionales de derechos humanos, que conciben al Estado como el principal responsable en la ocurrencia de situaciones violatorias de derechos humanos.

Para esto sugerimos señores Parlamentarios es tener en cuenta las múltiples Sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero en especial la fechada el 11 de mayo del 2007, y que hace relación a las masacres de la rochela.

**P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:144 [Como segundo punto, esperamos ..] (1147:1151)**

Como segundo punto, esperamos ser tenidos en cuenta en lo que se refiere a la responsabilidad del Estado, teniendo en cuenta que el espíritu de esta norma es precisamente sancionar la conducta de aquellos agentes estatales, sin embargo esa situación guarda una enorme contradicción con el artículo 32 del proyecto de ley.

El proyecto de ley es ambiguo frente al reconocimiento de responsabilidad del Estado Colombiano, como fundamento de las obligaciones de protección y garantía para las víctimas. Si bien en su artículo octavo reconoce como víctimas a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.

Lo que comprende la responsabilidad del Estado al ser garante de estos derechos, el artículo 32 del mismo proyecto señala textualmente por otro lado que la asistencia que la nación, o las entidades públicas presten a las víctimas y los programas de atención, no implica conocimiento por parte de la Nación o de la respectiva entidad de responsabilidad alguna por los perjuicios causados por estos actos.

---

*Audiencia Pública Pitalito*

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:19 [la legislación colombiana debe..] (181:181)**

la legislación colombiana debe implementar mecanismos para que el ejecutivo cumpla y haga cumplir los convenios y las normas internacionales en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas víctimas.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:24 [El tema de los jueces. Hablába..] (205:205)**

El tema de los jueces. Hablábamos de los jueces y fiscales, que para esta ley debe haber imparcialidad en los procesos y que debe existir veeduría internacional.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:35 [También se considera necesario..] (261:261)**

También se considera necesario que se establezca un procedimiento mas detallado, en cuanto, qué autoridades y en qué tiempo se deben pronunciar las mismas; además se considera que se debe hacer mención a que la interpretación de la norma se debe dar a la luz de los principios de derecho internacional y no suscribirse solo a la interpretación de los operadores jurídicos nacionales, que se considera que la ley internacional es más garantía y que propende de mejor manera por los derechos de las víctimas.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:41 [Se considera conveniente que n..] (276:276)**

Se considera conveniente que no haya prescripción de las conductas, hasta



cuando no haya reparación integral y que esta haya sido certificada por organismos internacionales de reconocida idoneidad como los pertenecientes al sistema de derechos humanos de la ONU.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:46 [no debe haber distinción de la..] (294:296)**

no debe haber distinción de las conductas hasta cuando no haya reparación integral y que esta haya sido certificada por organismos internacionales de reconocida idoneidad, como los pertenecientes al sistema de derechos humanos, pues estamos hablando de los crímenes contra la humanidad.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:102 [Yo pertenezco en este momento,..] (854:854)**

Yo pertenezco en este momento, a una organización que se llama Reasumir; una ONG a nivel nacional con sede en Bogotá, que se interesó por la situación de nosotros, que es una demanda internacional que fue aceptada y que en este momento estaban presentando demandas individuales para que el Estado Colombiano nos reconozca y nos indemnice;

---

[Audiencia Pública Quibdó](#)

**P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:15 [De acuerdo a esto, la interven..] (160:160)**

De acuerdo a esto, la intervención y la atención estatal, debe basarse y reconocer los diversos pensamientos, maneras de ser y de vivir; de allí que para el relacionamiento con nuestros pueblos, el Estado debe entablar mecanismos especiales de acuerdo a la normatividad constitucional y de las normas internacionales, pero también de acuerdo a nuestro derecho propio para que de manera integral, se establezcan los caminos para la solución de la problemática que tenemos.

**P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:44 [En el artículo 11, creemos nos..] (331:331)**

En el artículo 11, creemos nosotros que es necesario incluir uno que hable sobre

las violaciones a las normas, convenios, pactos de derecho internacional suscritos Colombia también.

---

*Audiencia Pública Sincelejo*

**P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:9 [la ley es universal, la ley es..] (86:86)**

la ley es universal, la ley es integral porque contiene todo el catalogo internacionalmente aceptado de reparación a las víctimas, reparación simbólica, derecho a la verdad, restitución de tierras, fortalecimiento del fondo de reparación a las víctimas.

**P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:26 [Proponemos también que se incl..] (176:176)**

Proponemos también que se incluya como parte de la ley, los tratados internacionales en materia de defensa de los derechos específicos de las mujeres como son, la Sedan y la Convención de Belén Dopará;

**P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:37 [No condicionar a los jueces a ..] (207:208)**

No condicionar a los jueces a la tabla de indemnización fijada por el Gobierno, para las reparaciones porque estas van en contravía de los preceptos fijados por las leyes internacionales y en especial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

**P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:116 [Los principios generales afin ..] (868:868)**

Los principios generales afin que tocan el derecho internacional humanitario e incluya a las víctimas de crimen de estado, no se especifica el trato diferencial de las víctimas de crímenes de estado; por lo que yo antes les dije.

---

*Audiencia Pública Villavicencio*

**P18: Audiencia Pública - Villavicencio.rtf - 18:21 [Esta ley nueva debe tener veed..] (186:186)**

Esta ley nueva debe tener veeduría, seguimiento internacional para evitar corrupción,

**P18: Audiencia Pública - Villavicencio.rtf - 18:63 [la Ley 60 de los Indígenas del..] (466:466)**

la Ley 60 de los Indígenas del país, favorece organizar resguardos, las selvas vírgenes; y también la fuerza pública en el resguardo de Planes, han llegado cuatro de esos a hacer daños, valor de veinte millones de pesos y gracias a la Mesa Humanitaria y Naciones Unidas, demande esos daños, valores de veinte millones, el año pasado en noviembre.

---

*Audiencia Pública Medellín*

**P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:42 [Que se incluyan las leyes de g..] (423:423)**

Que se incluyan las leyes de garantías de las víctimas, acorde a acuerdos internacionales para que estas realmente asuman en parte el grave daño causado a las familias y a las personas y niños y jóvenes.

**P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:75 [Y la tercera, sería con relaci..] (688:688)**

Y la tercera, sería con relación a la adecuación de la ley a los estándares internacionales emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; consideramos que los desarrollos que ha realizado el sistema Interamericano de Derechos Humanos con relación a los estándares de reparación son adecuados, eficaces e idóneos para que las víctimas puedan entregar la efectividad de sus derechos. Durante todo el punto que la Corte Interamericana ha sacado de la jurisprudencia en especial en los casos de Colombia, se han establecido unos criterios indispensables que no pueden ser obviados para la reparación de las víctimas.

**P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:90 [la mayoría de las víctimas son..] (776:776)**

la mayoría de las víctimas son crímenes que han pasado hace muchos años, nosotros exigimos que si se reconoce que son crímenes de lesa humanidad se afecte la normatividad internacional que dice, que son crímenes imprescriptibles y que por lo tanto en cualquier momento las víctimas tienen que ser reparadas a través de procedimientos expeditos que les garantice un acceso eficaz a esos derechos.

**P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:94 [Un segundo punto clave también..] (810:810)**

Un segundo punto clave también, es el de la necesidad de trascender el enfoque asistencial que hace el articulado por un enfoque de víctimas sujetas de derechos, que implica hacer ejercicios de dignificación y restitución de derechos y en esto uno de los temas centrales que deben ajustarse en materia de derecho internacional, de la legislación internacional y es la participación de las víctimas en todo programa que implique diez años de ejecución a favor de ellas, diseño y ejecución de programas a favor de ellas.

---

[Audiencia Pública Barrancabermeja](#)

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:16 [Como decía la representante de..] (153:155)**

Como decía la representante de Sistema de Naciones Unidas, las entidades internacionales están muy atentas para que este proceso de verdad justicia y reparación se lleve verdaderamente a cabo como debe llevarse, vengo de Europa y he hablado con algunos gobiernos y algunas entidades y ONGs y todas apuntan en Colombia hacia el mismo aspecto.

Yo diría que muchas de las entidades de ayuda externa Europeas han puesto como prioridad en que tenga que ver el proyecto precisamente con víctimas de la violencia, con procesos de verdad que son importantísimos, de justicia y reparación que nos lleven a ese nunca más porque hemos asumido y hemos asimilado lo que ha sido esa violencia y no queremos que en manera alguna se repita.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:36 [debe haber una restitución pol..] (251:251)**

debe haber una restitución política social y de patrimonio intelectual entendida esta como la presencia de las victimas y de los mas autorizados voceros en escenarios de opinión internacional como el Euro Parlamento, ONU, OEA y la Corte Penal Internacional.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:37 [Entre las observaciones genera..] (255:255)**

Entre las observaciones generales tenemos que los derechos sociales son para todas las personas y no puede decir el Estado que esta reparando cuando sencillamente esta cumpliendo con los instrumentos constitucionales y jurisprudencia internacional.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:49 [No hay un lleno de expectativa..] (304:304)**

No hay un lleno de expectativas de las victimas, hay un poco de disponibilidad para garantizar los derechos pero falta ajustar los acuerdos según el numero de victimas y según el tipo de violación a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, esto se debe decidir en debate entre las victimas y el Estado.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:52 [Reparación a los daños ambient..] (315:315)**

Reparación a los daños ambientales ocasionados por la propagación de los cultivos ilícitos como estrategia para financiar la guerra entre otros, que haya un límite y se responda gubernamentalmente en los tratados internacionales, también que las organizaciones internacionales ejerzan el carácter de veedores para que se garantice el cumplimiento de las normas, de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:64 [Además se propones la exclusió..] (384:384)**

Además se propones la exclusión del Decreto 1290/08, del articulado de la ley de

victimas o en su defecto la adecuación del mismo a los lineamientos internacionales esto teniendo en cuenta que frente al interrogante respecto a la asesoría y al apoyo a las víctimas se da total respaldo a las expuestas en el proyecto de acuerdo con la atención especial a las víctimas de violencia sexual,

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:67 [se insiste en que la de repara..] (389:389)**

se insiste en que la de reparación debe ser enmarcada en los cánones internacionales, por lo tanto no puede haber cabida para el Decreto 1290/08, por cuanto es excluyente y contradictorio con respecto a los principios y lineamientos del proyecto de ley propuesto actualmente en estudio en el Congreso de la República,

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:87 [Voy a tener la oportunidad de ..] (482:482)**

Voy a tener la oportunidad de repartirle a ustedes unas hojas de que para mí es interesante desde el punto de vista que nosotros tenemos una demanda a nivel internacional en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos,

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:98 [Por otra parte el Estado quiere..] (527:529)**

Por otra parte el Estado quiere invisibilizar cada vez la desaparición, porque él no quiere hablar de crímenes de lesa humanidad, él no quiere hablar de crímenes de guerra, como hacemos nosotros si la desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad, si así lo contemplan las Cortes de Derechos Humanos.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:107 [supuestamente decían que eran ..] (595:595)**

supuestamente decían que eran nuestros familiares, pero nosotros no aceptamos eso, dijimos que necesitábamos una prueba científica para identificarlos, pero aparte de esa prueba científica somos tan desconfiados del Estado y de todas sus instituciones que dijimos, aparte de esa prueba que nos haga el Estado vamos a exigir una contraprueba de un Organismo Internacional, porque no creemos en el Estado es tanto el nivel de desconfianza que tenemos que no creemos en esa prueba y vamos a exigir una contraprueba.

**P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:141 [yo me pregunto cuales son las ..] (805:805)**

yo me pregunto cuales son las políticas de estado para que no se le sigan vulnerando los derechos al ser humano incluyendo a las victimas, incluyendo a todas las personas que han venido sufriendo tantas vulneraciones una tras otra y pregunto será que se tienen en cuenta los protocolos y los convenios internacionales,